

# CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

QUE CELEBRAN

EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL  
SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
MOCORITO, SINALOA.

CON DOMICILIO EN LA CALLE AVIACIÓN S/N.  
DE ESTA CABECERA MUNICIPAL DE MOCORITO, SINALOA.



CON EL

H. AYUNTAMIENTO  
DE MOCORITO, SINALOA;



CON DOMICILIO EN LA CALLE HIDALGO NO. 32.  
CENTRO HISTÓRICO.

1 DE SETIEMBRE DE 2025

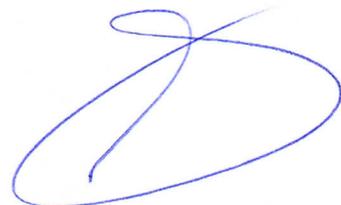




# TÍTULO PRIMERO

## CAPÍTULO PRIMERO

### DISPOCIONES GENERALES



Ambas partes se reconocen en forma reciproca la personalidad que ostentan y respectivamente capacidad para contratar y cumplir en todas las obligaciones que se deriven del presente Contrato Colectivo de Trabajo.....



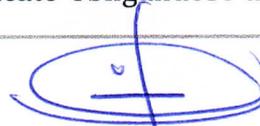
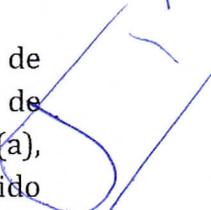
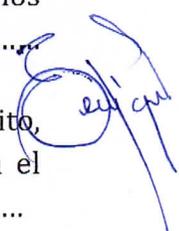
La calidad del Empleado del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa; se adquiere por virtud del Nombramiento expedido por las Autoridades Municipales, de conformidad con lo dispuesto por los Reglamentos de Trabajo de la misma Institución.....

3. Los empleados del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa; se dividen en categorías que establezcan la Ley de Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa.....

4. Los cambios del titular de las diferentes Dependencias del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa; no afectarán en ningún caso los derechos adquiridos por los Empleados de Base.....

5. Los Nombramientos de los Empleados del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa; deberán hacerse con la formalidad y requisitos que establezca el Reglamento de Trabajo.....

6. Para cubrir las vacantes que se produzcan en las plazas de base en caso de Fallecimiento o Jubilación de algún Sindicalizado el H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa; dará preferencia a los hijos y familiares es decir esposo(a), hijos(as), Concubino(a), hermanos(as), sobrinos(as), del trabajador Fallecido o Jubilado que reúna el perfil necesario, concediéndole el término de 5 (Cinco) a 15 (Quince) días hábiles para que presente las propuestas y la documentación correspondiente, en el entendido de que dicho término empezará a contar por días hábiles a partir del deceso, otorgándole el Nombramiento de Base con todos sus derechos al familiar del Fallecido o Jubilado, vencido el plazo, el H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa; quedará en libertad para contratar a quien juzgue más apto para cubrir el puesto vacante de entre el Personal Sindicalizado, en igual forma, en caso de plazas de nueva creación el H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa; le dará preferencia al Sindicato obligándose aquel a notificarle a éste de forma inmediata y por





**CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO**

Escrito de la nueva plaza para los efectos de que "El Sindicato" dentro del término de 15 (Quince) días hábiles le proporcione un trabajador que cubra la plaza de nueva creación. En igual forma se aclara que en caso de fallecimiento o jubilación de un trabajador miembro de "El Sindicato", además de lo ya estipulado al respecto se aclara que los hijos o familiares del trabajador fallecido o jubilado podrán ocupar un puesto distinto al que venía desempeñando el trabajador jubilado o fallecido, que el salario que el nuevo bajador perciba, si es diferente el cargo al trabajador sustituido no sea mayor al del trabajador que sustituye.....

7. El H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa; y Sindicato constituirán de manera conjunta las comisiones mixtas de seguridad e higiene, capacitación y adiestramiento las cuales elaborarían sus respectivos reglamentos de organización y operación.....
8. El H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa; y Sindicato manifiestan de común acuerdo dejar establecidos los límites de edad para ingresar como trabajador al servicio del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa; como sigue: 16 años y máximo 45 (Cuarenta y cinco) años.....



**TÍTULO SEGUNDO**  
**CAPÍTULO SEGUNDO**  
**DISPOCIONES GENERALES**

9. La Jornada de Trabajo, en el tiempo establecido por el H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa; durante el cual el Empleado, de acuerdo con su Nombramiento, deberá prestar sus servicios sin que en ningún caso la jornada excederá el máximo establecido por la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa.....
10. La Jornada Diurna comprende entre las 6 (Seis) y 19 (Diecinueve) horas; Nocturna la comprendida entre las diecinueve y las seis horas y Mixta la que comprende periodos de la Jornada Diurna y Nocturna; siempre que el periodo nocturno sea menor de 2 (Dos) horas y media, pues en caso contrario se considera como jornada nocturna.....

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the center, and several initials on the right.

**CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO**

- I. La jorna Matutina, consiste en laborar de lunes a viernes en un horario de 08:00 horas a 15:00 horas. ....
- II. La jornada vespertina, consiste en laborar de lunes a viernes en un horario de 14:00 horas a 20:00 horas. ....
- III. La jornada acumulada, consistente en laborar los días sábados y domingos, 8 (Ocho) horas diarias, con un horario de 08:00 horas a las 17:00 horas, concediéndose a los trabajadores una hora para tomar los alimentos, así como días festivos marcados en el calendario de la Ley Federal del Trabajo, para cubrir áreas de aseo y limpia, siendo hasta cuatro trabajadores, en el entendido que ésta jornada se dará a petición del Sindicato, esta Cláusula aplica de la misma manera a Secretarías en el área de Museo y Casa de la Cultura. ....



11. Cuando por circunstancias especiales deban aumentarse las horas de la jornada máxima de trabajo serán consideradas como tiempo extraordinario y nunca podrán excederse de 3 (Tres) horas ni de tres veces a la semana, las que se pagaran conforme a la Ley.....

12. Cuando por cuestiones de trabajo se exceda del horario, independientemente del pago de horas extras, se le otorgará el pago de un salario mínimo vigente por alimento, dicho pago será pagadero en la siguiente quincena después de haberlo trabajado.....

13. Para efectos del presente contrato, las Jornadas de Trabajo se clasificarán en continua y discontinua: .....



Será Jornada Continua la que se desarrolle 8 (Ocho) horas, con media hora de descanso para el trabajador entre las 3 (Tres) y 5 (Cinco) horas de iniciada la jornada, de acuerdo a las necesidades del servicio.....

II. Será Jornada discontinua aquella que de acuerdo a estas condiciones se interrumpa por 1 (Una) hora o dos.....

14. En los casos de siniestro o riesgos inminentes, en que pelagra la vida del trabajador, la de sus compañeros, la de sus jefes o la existencia misma del

**CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO**

centro de trabajo, la jornada podrá prolongarse por el tiempo estrictamente necesario para evitar esos males sin percibir salario doble sino sencillo.....

15. La Jornada de Trabajo comprenderá 40 (Cuarenta) horas semanales mismas que se cumplirán de acuerdo con las necesidades al servicio del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa; y por regla general se desarrollarán de la siguiente manera: .....

I. Jornada continua de 8 (Ocho) horas a 15 (Quince) horas respectivamente, con excepción de los trabajadores denominados "Domperos" quienes laboran una jornada continua comprendida de las 7 (Siete) a las 15 (Quince) horas, sin embargo, tratándose de los "Domperos" cuando sea necesario éstos realizarán los acarreos foráneos, es decir, a las Comunidades Rurales, con, sujeción al horario que se requiera para realizar dicho trabajo, para lo cual el H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa; se pondrá de acuerdo con el Sindicato.....

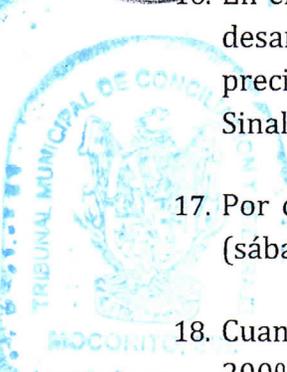
Jornada Discontinua de 8 (Ocho) a 12 (Doce) y 14 (Catorce) a 16 (Dieciséis) horas de lunes a viernes (para Domperos, Chofer de pipa, Choferes de Maquinaria y Electricistas) .....

16. En el cumplimiento de las labores de los horarios del control y asistencia y desarrollo de actividades, se regirán de conformidad con lo que establece la precitada Ley de Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa.....

17. Por cada 5 (Cinco) días de trabajo el Empleado disfrutará de 2 (Dos) días (sábado y domingo) de descanso con goce de sueldo.....

18. Cuando el Trabajador preste sus servicios en días de descanso, se le pagará el 200% más, independientemente de su salario, de acuerdo como estipula la Ley Federal del Trabajo. En el entendido que los Trabajadores de nuevo ingreso adscritos a las áreas de Aseo y Limpia, así como Parques y Jardines, laborarán sábados y domingos, respetando sus dos días de descanso semanal y cubriéndose su prima dominical.....

19. El H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa; reconoce las siguientes categorías para el personal de Base, miembros de este Sindicato: Electricista, Auxiliar



*Handwritten signature in blue ink.*

*Large handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

Electricista, Chofer, Secretario(a), Auxiliar Administrativo, Bibliotecario(a), Jardinero, Auxiliar de Jardinero, Peón de Aseo y Limpia, Auxiliar de Peón Recolector de Basura, Intendente, Auxiliar de Intendente; Auxiliar de Maquinaria, Auxiliar de Mecánico.....

20. Se considerarán días de descanso obligatorio con goce de sueldo los que señala la Ley de Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa, así como el 18 de junio, aniversario de la Constitución de la Organización Sindical, lo mismo que las demás que señale el Calendario Oficial del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa; siendo los siguientes: .....



- 01 de enero.....
- 05 de febrero.....
- Miércoles después del martes de Carnaval de Mocorito (personal de Pericos cuando toque la realización del carnaval de su sindicatura y de Mocorito cuando toque en la Cabecera Municipal) .....
- 21 de marzo.....
- 01 de mayo.....
- 05 de mayo.....
- 10 de mayo (Día de las Madres) .....
- 16 de septiembre.....
- 02 de noviembre.....
- 20 de noviembre.....
- Día de descanso por la Asistencia al Informe de Labores del Presidente Municipal.....
- 25 de diciembre.....
- Lunes, martes, miércoles, jueves, viernes, sábado santo de cada año...
- 1º de octubre cada 6 años. Cuando corresponde a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal.....
- Los últimos 3 días hábiles del mes de diciembre, a excepción del personal de Aseo y Limpia que se les concederán dichos días durante el mes siendo estos programados para no afectar el desempeño de dicha área.....
- El día del Cumpleaños del Sindicalizado; cuando coincida en un día laboral para un trabajador.....

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



## **CAPÍTULO SEGUNDO**

### **DE SUELDOS, COMPENSACIONES Y DESCUENTOS**

21. El salario será la retribución que el H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa; pagará al Empleado por sus servicios, el cual en ningún caso deberá ser inferior a los salarios mínimos generales y profesionales que la Comisión Nacional de Salarios Mínimos acuerde para la zona en que está comprendido el Municipio de Mocorito.....

22. El pago del salario deberá hacerse los días 15 (Quince) y último de cada mes en la Unidad Administrativa en la que el empleado preste sus servicios debiendo cubrirse con cheque del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa; moneda de curso legal o transferencia electrónica.....

23. Solo podrán hacerse retenciones descuentos o deducciones a los Empleados por las siguientes causas: .....



I. Por los Impuestos Sobre Productos del Trabajador y sobre remuneraciones de trabajo personal en los casos que proceda.....

II. Para el pago de Pensiones Alimenticias decretadas por la Autoridad Judicial.....

III. Por Adeudo contraído con el H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa, o por pagos hechos por el mismo con excesos o por error .....

IV. Para pagos de las Cuotas Sindicales ordinarias y extraordinarias.....

24. Los Empleados de 1 (Uno) o 2 (Dos) años de servicio tendrán derecho a un Aguinaldo equivalente a 45 (Cuarenta y cinco) días de salario tabulado; de 3 (Tres) a 4 (Cuatro) años, 61 (Sesenta y un) días de salario tabulado; y de 5 (Cinco) años en adelante 70 (Setenta) días de salario tabulado; el cual se cubrirá junto con la primera quincena del mes de diciembre de acuerdo al salario tabulado que se esté devengado en la fecha del pago.....

25. Los Trabajadores Sindicalizados de 1 (Uno) a 2 (Dos) años de servicio tendrán derecho a que el H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa; les otorgue 9 (Nueve) días de salario tabulado; de 3 (Tres) a 4 (Cuatro) años, 11 (Once) días de salario tabulado y de 5 (Cinco) años en adelante 15 (Quince) días de salario

tabulado, por concepto de apoyo a la Canasta Básica, dicho pago se hará mensualmente con la quincena de fin de mes.....



## **CAPÍTULO TERCERO**

### **VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS**

26. Los trabajadores con una antigüedad de 1 (Uno) a 2 (Dos) años tendrán derecho a 20 (Veinte) días hábiles de vacaciones, de 3 (Tres) años en adelante tendrán derecho a gozar de un periodo de vacaciones de 25 (Veinticinco) días hábiles con goce de sueldo íntegro y una prima vacacional de 45% pagadero por anticipado sobre salario normal por los días que disfrute.....

27. Los empleados tendrán derecho a obtener Licencia y Permiso con goce de sueldo, de acuerdo a las Reglas siguientes: .....

I. El H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa; les otorgará a los trabajadores miembros del Sindicato 10 (Diez) días hábiles de permiso con goce de sueldo en caso de contraer Matrimonio, prestaciones que se pagará por solo una vez.....

II. En caso de fallecimiento del Padre, Madre, Esposo, Esposa, hijo o hijos del trabajador miembro del Sindicato, gozará el trabajador de 10 (Diez) días hábiles de permiso con goce de sueldo y en caso de fallecimiento de un allegado al trabajador (Abuelos, Tíos, Primos, Cuñados, Concuño, Suegro, Suegra) el Trabajador gozará de 2 (dos) días hábiles con goce de sueldo; en el caso del fallecimiento de hermano o hermana el Trabajador gozará de 3 (Tres) días hábiles con goce de sueldo. ....

III. El Trabajador tendrá derecho a gozar de 6 (Seis) días económicos por año, en el entendido que estos no se podrán solicitar ni al inicio ni el fin de semana, ni con el inicio del periodo vacacional, así como tampoco cuando de por medio sea un día festivo.....

IV. El Trabajador tendrá derecho a gozar de 6 (Seis) meses de permiso sin goce de sueldo para atención de asuntos personales, en la inteligencia que dicho permiso se limita a 4 (Cuatro) trabajadores al año. En el entendido de que dicho periodo de ausencia le generará derechos

**CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO**



proporcionales para el pago de prestaciones estipuladas como el bono anual, aguinaldo, vacaciones y prima vacacional, así como también dicho periodo no le contará como antigüedad para su jubilación o retiro.....



V. El H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa; les otorgará a los trabajadores del sexo masculino miembros del Sindicato 10 (Diez) días hábiles de permiso con goce de sueldo por el concepto de licencia y paternidad, licencia que se gozará cada vez que este sea padre.....

28. Son obligaciones del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.....



I. Cubrir oportunamente el Salario de sus empleados en el tiempo y forma establecidos en el presente Contrato, en los términos que establezcan el Reglamento de Trabajo así mismo en Nombramiento respectivo.....

II. Proporcionar a los Empleados los elementos suficientes para que cumplan oportunamente y eficientemente con sus obligaciones.....

III. Organizar cursos de Capacitación y Superación Personal.....

IV. El H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa; se obliga a proporcionar ayuda económica directa a los Hijos de los Trabajadores con merecimientos académicos, entendiéndose que este debe tener un promedio mínimo de 8 (Ocho) de calificación en su grado de estudios y será otorgado por la cantidad de \$ 300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, para cada uno, para solventar gastos en jardín de niños, primaria, academia, secundaria, preparatoria, se repartirán 25 (Veinticinco) Becas en nivel profesional, por la cantidad de \$ 500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.), en el entendido de que será una Beca por trabajador, un mismo Trabajador no puede gozar de dos ayudas económicas-.....

V. El H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa; se compromete a proporcionar ayuda económica para aquellos Empleados de Base que manifiesten el deseo de superarse, de acuerdo a la mensualidad que requiera el pago de dicha carrera entendiéndose que este deberá de

*[Handwritten signature in blue ink]*

**CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO**



tener un promedio mínimo de 8 (Ocho) de calificación o de aprovechamiento.....

VI. Atención médica y medicamentos eficientes y suficientes para Empleados Sindicalizados y su Esposa e Hijos y en su caso cuando los padres dependan económicamente del Trabajador; los que serán administrados por el Instituto Mexicano del Seguro Social.....



El H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa; como un acuerdo del Sindicato tomara en cuenta a los Empleados Sindicalizados con perfil necesario para ocupar un Puesto de Confianza en el entendido que en el Sindicato le contarán los años que ocupe en el puesto.....

VIII. Las demás que imponga la Ley, el Reglamento de Trabajo y el presente Contrato Colectivo de Trabajo.....

29. El H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa; se compromete a solventar los gastos que se originen en todas las Comisiones Sindicales.....

30. El H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa; y el Sindicato de mutuo acuerdo determinarán lo referente a la Jubilación del Personal Sindicalizado, hombres 26 (Veintiséis) y mujeres de 25 (Veinticinco) años de servicio, el cual gozará de todas las prestaciones que perciba un Trabajador Activo con el mismo puesto que el del Trabajador Jubilado, con excepción del calzado, uniforme, becas y primas vacacional.....

**Fracción i. I.-**

Tienen derecho a Jubilación por vejez los Trabajadores de Base que habiendo cumplido los sesenta años de edad tengan cuando menos 15 años de servicio.....

**Fracción I BIS.-**

Tienen derecho a Jubilación por vejez los Trabajadores de Base que habiendo cumplido los sesenta años de edad tengan cuando menos 20 (Veinte) años de servicio; este precepto se aplicara única y exclusivamente a los trabajadores de base que ingresen al sindicato del año 2025 (Dos mil veinticinco) en adelante.....

**Fracción II.-**

Tienen derecho a Jubilación los Trabajadores miembros del Sindicato que hayan cumplido hombres 26 (Veintiséis) y mujeres 25 (Veinticinco)

**CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO**

años de servicio al H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa; independientemente de su edad biológica.....

**Fracción III.-**

En caso del fallecimiento del Trabajador Sindicalizado y que este haya cumplido por lo menos el 30% de servicio requerido, el H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa; pagará en los mismos términos por concepto de Jubilación conyugue o concubino del Sindicalizado fallecido, a falta de estos los padres del Sindicalizado.....

31. El H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa; se obliga a transferir a la Cuenta Bancaria del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa; los recursos necesarios para la adquisición de uniformes para todo el personal sindicalizado, dos uniformes anualmente y que deberán de usarse en el cumplimiento de sus labores; dichos uniformes y calzado deberá entregarse en el mes de marzo y otro en el mes de octubre, dicho Uniforme será el que Secretario General seleccione para las temporadas Primavera/Verano y Otoño/Invierno; para la prestación de los zapatos se entregará la cantidad de \$ 700.00 (Setecientos pesos 00/100 M.N.) en efectivo firmando de recibido cada uno de los Trabajadores los cuales se entregaran en los mismos meses que el Uniforme.....

32. El H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa; se obliga a gestionar ante el IMSS, para que este proporcione de acuerdo a la Ley de la materia una pensión vitalicia a quienes tengan derecho a la misma.....

33. El H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa; se obliga a transferir a la Cuenta Bancaria del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa; la Cantidad de: \$ 12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de ayuda económica, para que sea destinado en gastos del propio sindicato; cantidad que será entregada a más tardar el día 20 (Veinte) de cada mes.....

34. El H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa; se obliga a transferir a la Cuenta Bancaria del Sindicato al Servicio del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa; la cantidad de \$ 30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de estímulo a aquellos trabajadores quienes pudieran hacerse acreedores a dicho estímulo, estos se seleccionarán por una comisión formada por la administración Municipal y Sindicato; y se entregaran cada año el día 18 de junio fecha en que se celebra un aniversario más de nuestro Sindicato a razón



de \$ 1,000.00 (Un mil pesos 00/1010 M.N.) a cada uno de los Estímulos que se otorguen siendo estos 30 (Treinta) Trabajadores.....

35. El H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa; se compromete a transferir a la Cuenta Bancaria del Sindicato al Servicio del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa; la cantidad de \$ 106,568.97 (Ciento seis mil quinientos sesenta y ocho pesos 97/100 M.N), por concepto de un fondo para el pago de Estímulos por Jubilación, Prima de Antigüedad o por fallecimiento de los Trabajadores Sindicalizados. Dicha cantidad deberá de ser depositada a más tardar en día 30 (Treinta) de cada mes. La aportación mensual que hace el H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa; se incrementará a partir de las fechas y en los porcentajes que determinen periódicamente a la comisión nacional de Salarios mínimos. En dicho fondo, el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa; se comprometen a depositar la cantidad de \$ 14,400.00 (Catorce mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) .....

36. El H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa; se compromete a transferir a la Cuenta Bancaria del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa; a otorgarles un apoyo económico por la cantidad de \$ 30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) como ayuda para la celebración del aniversario del Sindicato, dicha cantidad será pagadera la primer semana del mes de junio, de la misma manera se compromete a otorgarles el apoyo por la cantidad de \$ 30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) para los gastos que se originen de las festividades de la posada del personal Sindicalizado, lo cual será pagadero la primer semana del mes de diciembre.....



## CAPÍTULO SEXTO DE LAS SANCIONES

37. El H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa; impondrá a los Empleados las sanciones disciplinarias que procedan de acuerdo con lo que en esta materia establezca en el Reglamento de Trabajo.....

.....  
.....  
.....



## CAPÍTULO SÉPTIMO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADOS.

38. Los Empleados tienen las siguientes Obligaciones: .....

- I. Desempeñar sus labores con la intensidad, cuidado y esmero apropiado, sujetándose a las leyes y Reglamento Vigente.....
- II. Observar buenas costumbres durante las horas de trabajo.....
- III. Brindar trato cortés, diligente y respetuoso a sus compañeros de trabajo y al público en general.....
- IV. Cuidar durante su permanencia en el centro de trabajo de la conservación de los inmuebles, mobiliario equipo y útiles de trabajo, debiendo de informar a sus superiores inmediatos de los desperfectos de los citados bienes tan pronto como advierta, sin que ello implique responsabilidad para el trabajador, salvo prueba en contrario.....
- V. Asistir puntualmente a sus labores y cumplir con las disposiciones que se dicten para comprobar sus asistencias.....
- VI. Dar aviso inmediato a su superior jerárquico, salvo caso fortuito o fuerza mayor de las causas que le impida concurrir a su trabajo.....
- VII. Dar a conocer a Oficialía Mayor cuando este lo requiera o en el momento de que ocurra algún cambio, proporcionándole los datos de carácter personal e indispensable para el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de trabajo y previsión social.....
- VIII. Guardar reserva de los asuntos de que tenga conocimiento con motivo de su trabajo.....
- IX. No faltar al trabajo sin causa justificada o sin permiso previo del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.....

**CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO**



X. No concurrir a sus labores en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún psicotrópico, narcótico o droga enervante, salvo que en estos últimos casos exista la prescripción de institución oficial notificada previamente.....

XI. No portar armas de cualquier clase durante las horas de trabajo salvo que la naturaleza de este lo exija.....



No suspender las labores propias o de otros trabajadores injustamente.....

XIII. No proporcionar sin la debida autorización; documentos, datos, informes de los asuntos del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.....

XIV. No usar los útiles herramientas y equipos de trabajo para fines distintos de aquellos a los que están destinados.....

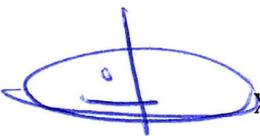


XV. No ser procurador gestor o agente particular y tomar a su cuidado el trámite de asuntos relacionados con el H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa; aún fuera de 2 (Dos) horas laborales.....

XVI. No desatender las disposiciones o avisos tendientes a prevenir la realización de riesgo de trabajo.....

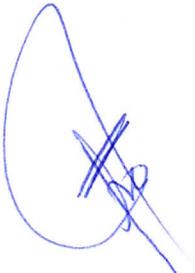
XVII. No solicitar, insinuar o aceptar del público gratificaciones u obsequios por dar preferencia en el despacho de los asuntos, no obstaculizar su trámite o resolución o por motivos análogos.....

XVIII. No hacerse acompañar durante la jornada de trabajo por personas que no laboran en el H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.....

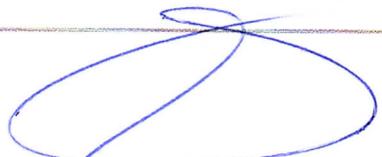


XIX. No faltar injustificadamente antes o después de días no laborales.....

XX. No faltar más de 4 (Cuatro) veces en un periodo de treinta días sin permiso del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa; o sin causa justificada.....



XXI. No cambiar de puesto o turno con otros trabajadores sin autorización del jefe respectivo o utilizar los servicios de una persona ajena a su trabajo para desempeñar sus labores.....





**CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO**

XXII. No permitir que otras personas sin autorización de la autoridad competente para ello manejen maquinaria aparatos o vehículos confiados a su cuidado.....



XXIII. No conducirse o expresarse en forma ofensiva para con sus compañeros durante sus horas de trabajo.....

XXIV. No aprovechar los servicios de sus subalternos en asuntos ajenos a las labores oficiales.....

XXV. Someterse a los exámenes médicos establecidos por el H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa; o la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene.....

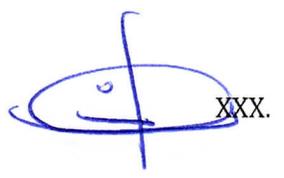


XXVI. Hacer de conocimiento del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa; o de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene sobre las enfermedades contagiosas que padecen el o sus compañeros tan pronto como sean conocidos.....

XXVII. Evitar la ejecución de actos y comisiones que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros y la de los bienes del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.....

XXVIII. Asistir a los cursos de capacitación para mejorar su preparación y eficiencia, previa orden del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.....

XXIX. Responder del manejo apropiado de los documentos, correspondencia, fondos, valores y bienes y cuya administración están bajo su responsabilidad.....

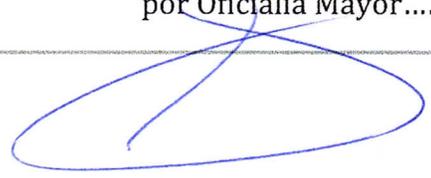


XXX. No fijar propaganda dentro de los edificios o lugares de trabajo sin la aprobación de la autoridad competente.....



XXXI. Prestar auxilio en las situaciones en que peligran las personas o los bienes del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa; siempre que no pongan el peligro su vida.....

XXXII. El trabajador queda obligado a prestar sus servicios de apoyo en cualquier área, aun cuando no sea su base, cuando así sea requerido por Oficialía Mayor.....



XXXIII. Asistir previo Calendario por Departamento a los Actos Cívico.....

XXXIV. Las demás que señale la ley y los ordenamientos aplicables.....

39. Queda prohibido a los Trabajadores del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.....

I. Colectas, Ventas, Rifas o cualquier acto comercial dentro del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa; durante o después de la jornada de trabajo.....

II. Desatender su trabajo, distrayéndose con lecturas o actividades que no tengan relación con el mismo.....

III. Hacer uso indebido de los teléfonos del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.....

IV. Hacer uso excesivo de teléfonos celulares y tabletas electrónicas personales durante la jornada de trabajo.....

V. Ingerir alimentos dentro del de los Locales de Trabajo, salvo autorización en casos especiales.....

VI. Hacer prestamos con intereses a sus compañeros de labores.....

VII. Sustraer de las oficinas, talleres, de más unidades Administrativas; documentos, útiles, papeles y pertenencias del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa; sin previo permiso por escrito, otorgado por las autoridades correspondientes.....



## TÍTULO TERCERO CAPÍTULO PRIMERO

### DE LAS CAUSAS DE TERMINACIÓN DE NOMBRAMIENTO

40. Son causas de terminación del Nombramiento.....

.....

**CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO**



I. La violación de cualquiera de los preceptos del presente contrato o del reglamento de Trabajo, que impongan al trabajador alguna obligación ya sea de hacer o de no hacer.....

La Renuncia del Trabajador o abandono del empleo.....

III. Por acuerdo entre las partes.....

41. En caso de Incapacidad Parcial Permanente, el H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa; reubicará al Trabajador en puesto adecuado a sus capacidades físicas e intelectuales en caso de que no lo haya, deberá indemnizarlo conforme a derecho.....

42. El H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa; se compromete a cubrir los Gastos Funerarios y en el fallecimiento de algún Trabajador miembro del Sindicato, siempre que sea de base o que ya este Jubilado. ....

*[Handwritten signature in blue ink]*



**TÍTULO CUARTO**  
**CAPÍTULO PRIMERO**  
DE LOS INCREMENTOS SALARIALES

43. El Salario del Trabajador se incrementará a partir de las fechas y en los porcentajes que determine periódicamente La Comisión Nacional de Salarios Mínimos, incrementos que se darán sobre el Salario Nominal que a esta fecha devengan los Trabajadores.....

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

44. El H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa; cubrirá a aquellos Trabajadores Sindicalizados que sin alcanzar su Jubilación se retiren voluntariamente de su Trabajo o por fallecimiento, el equivalente de 22 (Veintidós) días de salario por cada año prestado, en aquellos casos en que se hubiere cubierto una antigüedad mínima de 5 (Cinco) años de servicio.....

45. Los Trabajadores que hayan alcanzado su Jubilación, recibirán por parte del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa; la cantidad de 22 (Veintidós) días de salario tabulado por cada año de servicio prestado al H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa; en concepto de estímulo por Jubilación, así como la prima de antigüedad que marca la Ley; cantidad que el H. Ayuntamiento de Mocorito,

*[Handwritten signature in blue ink]*

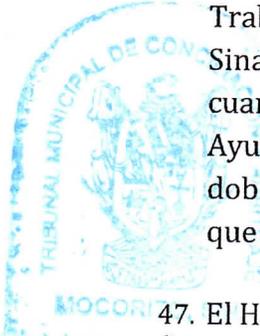
**CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO**



Sinaloa; se obliga a entregar al momento de su jubilación del Trabajador independientemente de lo anterior, el H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa; a partir de la Jubilación del Trabajador, seguirá cubriendo al Trabajador Jubilado el sueldo e incrementos y las mismas prestaciones que perciba un trabajador activo que labore al servicio del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa; con el mismo puesto que desempeñaba el Trabajador Jubilado a excepción de Uniforme, Becas, Calzado y Primas Vacacionales; y de la misma manera, este beneficio seguirá teniendo derecho el trabajador, después de pensionarse ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), dichos beneficios se otorgarán de la misma manera a viudas(os) de los Trabajadores.....

*[Handwritten signature in blue ink]*

46. El H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa; y Sindicato acuerdan que todos los Trabajadores Miembros del Sindicato del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa; prestarán sus servicios de Lunes a Viernes, en el entendido que cuando por circunstancias especiales se requiera de sus servicios, el H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa; le retribuirá sus servicios a base de salario doble y por lo cual los Trabajadores estarán obligados a desarrollar las labores que se les encomienden.....



47. El H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa; se obliga a otorgar Permiso con goce de sueldo íntegro al Secretario General del Sindicato durante el tiempo que permanezca en esta responsabilidad. Así mismo el H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa; le concede 6 (Seis) días hábiles al mes con goce de sueldo íntegro al Secretario de Trabajo y Conflictos de "el sindicato" para atender los problemas de los trabajadores miembros del Sindicato en la inteligencia que los días de permiso otorgados al Secretario de Trabajo y Conflictos serán los que este elija.....

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

48. Ambas partes acuerdan promover el deporte y para ello el Sindicato informará al H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa; de las necesidades que se tienen para cubrir en este caso, para lo cual las partes se pondrán de acuerdo sobre el equipo que se proporcionarán a los deportistas miembros del Sindicato; y en la realización de cualquier evento deportivo y/o recreativo que organice el sindicato en el entendido que el H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa; cubrirá los gastos que se originen.....

*[Handwritten signature in blue ink]*

49. El H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa; se compromete a contratar un seguro de vida por fallecimiento para los Trabajadores con la Aseguradora que

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Large handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*



**CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO**

mejor convenga y los Trabajadores por su parte pagarán el 25% del costo de dicho seguro, este será no menor a \$ 200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.), por fallecimiento natural, para ello las partes se pondrán de acuerdo sobre el monto del seguro que se proporcionará a los Trabajadores.....



El H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa; entregará a todos y cada uno de los Trabajadores miembros del Sindicato, 3 (Tres) días de salario tabulado por cada Quinquenio de antigüedad como trabajador Sindicalizado, dicho pago se hará mensualmente con la quincena de fin de mes; como un incentivo más para los trabajadores.....

51. El H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa; se compromete a entregar a cada Trabajador activo, jubilado, y/o pensionado sindicalizado a razón de \$ 600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M.N.), quincenalmente, por concepto de despensa...

52. El H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa; se compromete a comisionar a 2 (Dos) Secretarios(as) y 1 (Un) intendente al Sindicato.....

53. El H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa; se compromete a realizar todas las gestiones que estén de su parte ante el Instituto de la Vivienda del Estado de Sinaloa, a efectos de que proporcione pie de casa y solares a los Trabajadores Sindicalizados de este H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa; que carezcan de la misma o que este en pie de construcción.....

54. El H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa; y Sindicato se comprometen a cotizar al INFONAVIT en la proporción que respectivamente les corresponda de acuerdo a lo que establezca la Ley de INFONAVIT.....

55. El H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa; reconoce 72 (Setenta y dos) Plazas de Trabajadores en Activo, Registradas y Tabuladas mismas que serán distribuidas de acuerdo a las necesidades del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa; y el Padrón de Jubilados, Pensionados que está registrado ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje Municipal de Mocorito.....

56. El H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa; se obliga a proporcionar a cada uno de los miembros del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa; la cantidad de \$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)



como estímulo anual otorgándose en la primera quincena del mes de diciembre.....

## TRANSITORIOS

### PRIMERO.

Las situaciones que se presenten y que no se encuentren previstas en el presente Contrato Colectivo de Trabajo se resolverán de acuerdo a la Ley de los Trabajadores al servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa o en su defecto, por lo que prevenga el Reglamento Interno de Trabajo del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa; y en su caso de que tampoco este lo contemple, se aplicará supletoriamente en la medida que proceda la Ley Federal del Trabajo.....

### SEGUNDO.

Sin perjuicio de lo establecido en el presente Contrato en lo relativo a los incrementos salariales, los salarios en efectivo por cuota diaria serán revisables cada año con fundamento en lo establecido en los artículos 399 y 399 Bis de la Ley Federal del Trabajo.....

### TERCERO.

El presente Contrato Colectivo de Trabajo y los derechos y obligaciones que en el se despendan son de aplicación exclusiva para los Trabajadores Sindicalizados; y no podrán aplicarse ni supletoriamente a los Trabajadores que no sean parte del Sindicato.....

### CUARTO.

Las partes se comprometen a integrar una Comisión Mixta, con representante de los Trabajadores y del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa; que formulará un Reglamento Interno de Trabajo en un término de 60 días y el cual será depositado ante el Tribunal Municipal de Conciliación y Arbitraje.....

### QUINTO.

El presente Contrato Colectivo de Trabajo se celebrará por tiempo indeterminado y será revisable cada dos años teniéndose en cuenta para este efecto lo dispuesto en el artículo 399 y 399 Bis de la Ley Federal del Trabajo Vigente; firmándose por triplicado para que quede un ejemplar en poder de cada una de las partes y el otro tanto se depositara ante el Tribunal Municipal de Conciliación y Arbitraje y surtirá sus efectos a partir del Primero de Septiembre del 2025, fecha que se computará también para la revisión.....

El presente Contrato Colectivo de Trabajo se celebra y lo firman ambas partes en la Ciudad de Mocorito, Estado de Sinaloa, Estados Unidos Mexicanos, el primer día del mes de Septiembre del año 2025 las partes manifiestan de conformidad en que este Contrato entrará en vigor a partir del día 01 de septiembre del año 2025.....



**CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO**

**POR EL H. AYUNTAMIENTO DE MOCORITO, SINALOA**



**M.C. Enrique Parra Melesio**  
Presidente Constitucional de  
Mocorito, Sinaloa.



**Ing. José Alfredo López Castro**  
Secretario Municipal

**C.P. Prisciliano López Valenzuela**  
Tesorero Municipal

**POR LA FEDERACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO DE SINALOA (C.T.M.)**

**Lic. José Elías Muñoz Vega**  
Secretario General de la Federación  
del Estado de Sinaloa (C.T.M.)

**Lic. Florencio Villa Gallardo**  
Secretario Regional de la Federación  
de los Trabajadores de los Municipios  
de Angostura, Salvador Alvarado y  
Mocorito (C.T.M.)

**POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE MOCORITO, SINALOA**

**P.T. Concepción del Carmen Ochoa Flores**  
Secretario General del Sindicato de Trabajadores al  
Servicio del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa  
(S.T.A.S.A.M.)



**Lic. Gustavo Adolfo Alcantar Medina**  
Secretario de Organización del Sindicato de  
Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento  
de Mocorito, Sinaloa. (S.T.A.S.A.M.)

**C. Juan Carlos Ibarra López**  
Secretario de Trabajo y Conflictos del  
Sindicato de Trabajadores al Servicio  
del H. Ayuntamiento de Mocorito,  
Sinaloa. (S.T.A.S.A.M)